
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 16/2024

VISTO:

El Artículo 62° de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa [Ley N° 1.590](#) y sus modificatorias, y la [Resolución General N° 40/2023](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62° de la norma citada, faculta a la Administración Tributaria a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General N° 43/2023 se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del año 2.024 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400);

Que por razones de notorio y público conocimiento y las variaciones de precios observados en el primer semestre del presente año, es necesario efectuar una actualización en el valor de la Unidad Tributaria, de conformidad al Artículo 62° antes mencionado;

Que, por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Administración y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62° de la Ley Impositiva N° 1.590 - resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE
FORMOSA

RESUELVE:

Art. 1 - ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el Artículo 62° de la Ley Impositiva en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a partir del 1° de Junio de 2024.

Art. 2 - De forma.